



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## RESOLUCIÓN N° 437/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.497 HC 286 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Declarar de Interés Departamental el “Show de Falta Envido”, en defensa de la Ley de la Música.

El show organizado por Falta Envido se desarrollará el domingo 30 de setiembre en la Plaza Gral. San Martín.

Y;

CONSIDERANDO: Que dicho espectáculo se convoca en defensa, promoción y difusión de la Ley de la Música N° 26.801.

Que es un espectáculo de artistas locales, totalmente gratuito, a fin de convocar diversos artistas locales.

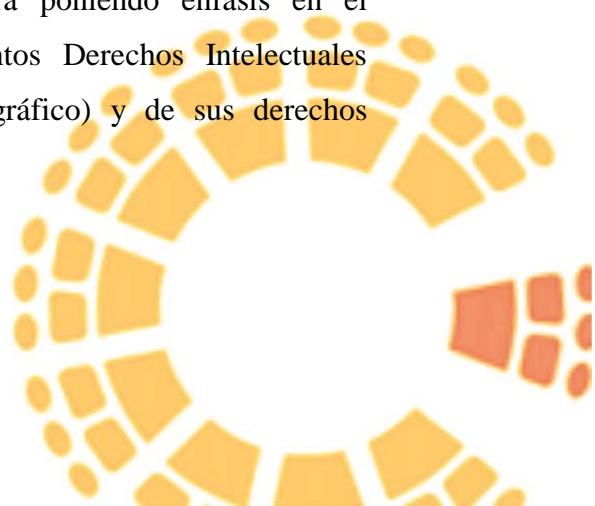
Que la Ley N° 26.801 proporciona la creación del Instituto Nacional de la Música (INAMU), como principal órgano de fomento.

Que la generación de sedes regionales, es un paso previo a la creación de sedes provinciales, municipales, etc. Estas sedes serán estructuras muy pequeñas y ágiles trabajando para fomentar la música argentina.

Que la participación en las distintas Regiones Culturales de Organizaciones de Músicos Independientes, con Personería Jurídica en la región o provincia, será necesaria para la definición de los requisitos para acceder a los beneficios otorgados por el Instituto en cada lugar.

Que parte de los beneficios que otorga el Instituto Nacional de la Música serán herramientas que solucionen una instancia del proceso productivo de un proyecto musical, de esta manera se optimizan los recursos y se beneficia a muchos proyectos. Por ejemplo: Vales para fabricar discos, para grabar, para masterizar, para imprimir gráfica, para difusión, para diseño y mantenimiento de soportes digitales, etc. También se destinarán recursos para subsidios y créditos en formato más tradicional.

Que la formación Integral de un Músico se logra poniendo énfasis en el conocimiento profundo y organizado de los distintos Derechos Intelectuales (Compositor y Autor, Intérprete y Productor Fonográfico) y de sus derechos laborales.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Departamental el “Show de Falta Envido”, que en defensa de la Ley de la Música, se desarrollará el día domingo 30 de setiembre de 2018, en la Plaza Gral. San Martín de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º: Comunicar y publicar la defensa de la Ley de la Música N° 26.801, que el Honorable Concejo Deliberante está llevando a cabo, a fin de lograr el desarrollo de los artistas locales y la generación de oportunidades dentro de la industria cultural, a través de la Oficina de Prensa del Honorable Concejo Deliberante y a todos los medios de comunicación del Departamento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

